

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00855 00

Vista la solicitud presentada por la apoderada de la entidad ejecutante (con facultad para recibir), donde se manifiesto el pago de la totalidad de la obligación ejecutada (Pagaré N. 71377039- primera copia de la Escritura Pública No 4076 del 08 de noviembre de 2013 de la Notaria 20 de Medellín) y las costas causadas, solicitando la terminación del proceso. El Juzgado con apoyo en el artículo 461 del Código General del Proceso, resuelve:

Primer: Declarar terminado el proceso ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra JUAN SEBASTIAN GRANADA, por pago total de la obligación.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciese.

Tercero: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación del pago total realizado la entrega al ejecutado de los documentos base de la ejecución.

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba9901ee5591113ae9e209929072820c1d22822af59e1b44394e2720dc086508**
Documento generado en 03/10/2023 09:26:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>